Comisión de Gobierno. 23.03.17 –Expte. 478/16./Fpcys/

Visto:

Como necesidad de brindar un servicio opcional al sepelio llevado a cabo en los cementerios tanto municipal como privado de nuestra ciudad, y la carencia de dicho servicio, lo que conlleva como contrapartida la necesidad instalar un crematorio como servicio funerario, y;

Considerando:

Que se evidencia hoy en día un crecimiento exponencial de la población, lo que es directamente proporcional con la cantidad de fallecimientos;

Que a lo mencionado en el párrafo anterior, se suma la circunstancia de que hoy en día el Cementerio Municipal se encuentra desbordado, y por ello existen programas de ampliación de la capacidad del mismo;

Que en igual situación se encuentra el cementerio privado "Fuente de Paz", razón por la que ha solicitado la ampliación de su capacidad;

Que esta problemática es de interés social, por lo que debe ser abordada por el Estado;

Que además del entierro, existe hoy en día otra alternativa como servicio funerario, cual es la de la cremación, y dicha alternativa, si bien es una costumbre muy antigua, se presenta como un servicio moderno y que usa las más últimas tecnologías;

Que dicho servicio permitiría descomprimir el Cementerio Municipal, siendo además una opción más barata que abordar la construcción de un nuevo cementerio, puesto que ello implicaría recurrir a una infraestructura mucho más grande y a la adquisición de terrenos;

Que, además, este tipo de servicios se está imponiendo como tendencia por lo múltiples beneficios que acarrea;

Que al respecto es importante resaltar que se presenta como una opción mucho más económica para las personas, toda vez que los costos de entierro son mucho más elevados;

Que en la mayoría de las cremaciones no se realizan gastos como el pago de terrenos, traslado de restos, cuotas mensuales por el espacio, etc.

Que, también se argumenta que es una opción más higiénica, por lo que la cremación es la operación más recomendada puesto que evita ciertos problemas sanitarios post mortem;

Que con la incineración, se evitan posibles focos de infección;

Que también es una opción más ecológica. Siempre que las tecnologías utilizadas cumplan con todos los requisitos en cuanto a emanaciones de olores y humos, no afectando al medio ambiente. Es sabido que con el entierro tradicional existen contaminantes que afectan el medio ambiente circundante (aguar, aire, tierra);

Que en nuestra ciudad no contamos con un crematorio, resultando necesaria la instalación de uno como servicio funerario;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 7.930/17.

Art. 1): Declárese de Interés Público y Social la instalación de un crematorio como servicio para brindar una solución a la problemática de la falta de espacio en el Cementerio Municipal.

Art.2): A los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza autorízase al DEM a la instalación y posterior explotación por sí o mediante un tercero del servicio de referencia.

Art.3): Encárguese a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Reconquista a fin de que evalúe la alternativa y posible localización geográfica para llevar a cabo el emprendimiento descripto, así como el análisis de las condiciones medio ambientales, atendiendo a las consecuencias que existiesen.

Art.4): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 marzo de 2017.